

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Ibagué profirió Decreto No. 1000-0742 del 26 de junio de 2019, *"Por medio del cual se adopta el Plan Parcial De Expansión Denominado "URBANA", ubicado en el sector parque deportivo del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones"*

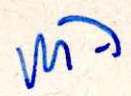
Que SANTIAGO OLARTE BUENAVENTURA con C.C. 93.238.823, representante legal de la sociedad INFINITO URBANO SAS, en calidad de apoderado de las sociedades ABETO SAS, TAROA SAS, ARCAS DE SANTA RITA SAS, BIG HOPE SAS y DARUDE SAS -Fideicomitentes del Fideicomiso LOTE SANTA RITA – FIDUBOGOTA S.A., radicó bajo el No. 73001-1-24-0207 del 19 de junio de 2024, solicitud para la Modificación del Proyecto Urbanístico General -en cuanto a la redistribución de las etapas 1, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 15, 21 y 22 -aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-19-0566 del 16 de septiembre de 2019, modificado mediante resolución No. 73001-1-21-0343 del 21 de julio de 2021- con un área de 657.273,45m², para desarrollar en el Lote HACIENDA SANTA RITA ubicado en el sector Parque Deportivo del municipio de Ibagué, veintidós (22) etapas, destinadas a Vivienda (VIS, VIP y NO VIS) y Comercio y la MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE del proyecto urbanístico aprobado mediante resolución No. 73001-1-19-0566 del 16 de septiembre de 2019, en lo relacionado con la Etapa 1 destinada a vivienda de interés social -VIP-, consistente en dividir dicha etapa en dos: -Etapa de desarrollo No.1 y Etapa de desarrollo No. 1A- y la redistribución de las áreas de cesión, en un área a modificar de 211.266,19m².

Que la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. certifica que el día 23 de diciembre de 2020 suscribió contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración con TAROA SAS, DARUDE SAS, BIG HOPE SAS, ARCAS DE SANTA RITA SAS y ABETO SAS y FIDUCIARIA BOGOTA SA para desarrollar el proyecto numero 3-1-96324 con nombre LOTE SANTA RITA.

Que ABETO SAS con NIT. 901.384.569 por medio de su representante legal FEDERICO ARBELAEZ URIBE con C.C. 70.044.061, TAROA SAS con NIT. 901.384.550, por medio de su representante legal MARIA EUGENIA ARBELAEZ URIBE con C.C. 32.457.625; ARCAS DE SANTA RITA SAS con NIT. 901.383.443 por medio de su representante legal HERNANDO ARBELAEZ URIBE con C.C. 17.307.112, BIG HOPE SAS con NIT. 901.384.535 por medio de su representante legal JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE con C.C. 70.101.905 y DARUDE SAS con NIT. 901.384.523 por medio de su representante legal JULIAN ARBELAEZ ENCISO con C.C. 1.110.592.255, -en calidad de Fideicomitentes del Fideicomiso LOTE SANTA RITA– FIDUBOGOTA S.A.-, otorgaron poder especial, amplio y suficiente a INFINITO URBANO SAS con NIT. 901.287.719, por medio de su representante legal SANTIAGO OLARTE BUENAVENTURA con C.C. 93.238.823, para que actué en su representación adelantando los trámites para la obtención de la licencia objeto de la solicitud.

Que se anexa al expediente documento por medio del cual la sociedad BONILLA ZEA SAS. -Fideicomitente de Fideicomiso Cimará- representada legalmente por JOSE RAUL BONILLA ZEA, en calidad de constructor inicial y desarrollador del proyecto de vivienda -aprobado mediante resolución No. 73001-1-20-0283 del 01 de septiembre de 2020- ubicado en el folio 350-268581, coadyuva el trámite de modificación de licencia de urbanización y no presenta objeción alguna.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0566 del 16 de septiembre de 2019, otorgó aprobación al proyecto Urbanístico General, y concedió licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo



Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

de las Etapas 1 y 2, destinadas a vivienda (VIP y NO VIS), y Comercio y licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, de la Etapa 2.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0182 del 02 de junio de 2020, aclaró la resolución No. 73001-1-19-0566 de 16 de septiembre de 2019, en el sentido de indicar y/o precisar el área restante del proceso de urbanismo, el cual se compone de tres (3) polígonos -A, B y C-.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0283 del 01 de septiembre de 2020, otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA para adelantar la edificación del proyecto denominado "CIMARA", destinado a Vivienda Multifamiliar de interés social prioritario (VIP) con comercio, cerramiento y aprobación de piscinas.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-21-0343 del 21 de julio de 2021, aprobó la modificación al Proyecto Urbanístico General aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-19-0566 del 16 de septiembre de 2019, y otorgó licencia de urbanización en la modalidad de DESARROLLO de la Etapa 8, Etapa 9, Etapa 11; Etapa 12, y Etapa 14; destinadas a Vivienda (VIS, VIP) y Comercio, con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 162.427,40m²; a desarrollar en el denominado POLIGONO RESTANTE C, con un área total de 876.310,11m².

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0229 del 19 de mayo de 2022, prorrogó por el término de doce (12) meses, -a partir del 04 de julio de 2023- el plazo de la licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo y licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0566 del 16 de septiembre de 2019, para la terminación del desarrollo de las Etapas 1 y 2, destinadas a vivienda (VIP y NO VIS) y Comercio, con sus correspondientes áreas de cesión.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0396 del 16 de agosto de 2022, otorgó licencia de URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO de la Etapa No. 3 destinada a vivienda multifamiliar de interés social (VIS) y comercio, con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 65.728,23m²; a desarrollar en la Supermanzana 13 -VIS del Polígono Restante C, ubicado en el sector parque deportivo del municipio de Ibagué.

Que el Artículo 293 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en su artículo 85 define "El valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario, será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90SMMLV)" y que el solicitante declaró bajo la gravedad de juramento, que el proyecto está destinado para vivienda de interés prioritaria.

Que el solicitante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentó fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que el Plan Parcial "URBANA", adoptado por Decreto No. 1000-0742 del 26 de junio de 2019, delimita las afectaciones ambientales y de infraestructura, establece en el Artículo 13 Rondas Hídricas Canales y Aislamientos, las zonas de protección o aislamiento de las quebradas y afluentes.

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

Que el proyecto presentado cumple con las normas urbanísticas de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen, complementen y demás normatividad que regule la materia, siendo el diseño espacial y estético responsabilidad del arquitecto proyectista.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas urbanísticas, especialmente a las contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial normas complementarias, en el Plan Parcial de Expansión denominado "URBANA", adoptado por el Decreto No. 1000-0742 del 26 de junio de 2019, en consecuencia, es legal y técnicamente viable otorgar la licencia solicitada.

Que en virtud de lo anterior, al imperio de la ley y en cumplimiento al ordenamiento jurídico, el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la modificación al Proyecto Urbanístico General presentado por las Sociedades **ABETO SAS** con NIT. 901.384.569 por medio de su representante legal **FEDERICO ARBELAEZ URIBE** con C.C. 70.044.061, **TAROA SAS** con NIT. 901.384.550, por medio de su representante legal **MARIA EUGENIA ARBELAEZ URIBE** con C.C. 32.457.625; **ARCAS DE SANTA RITA SAS** con NIT. 901.383.443 por medio de su representante legal **HERNANDO ARBELAEZ URIBE** con C.C. 17.307.112, **BIG HOPE SAS** con NIT. 901.384.535 por medio de su representante legal **JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE** con C.C. 70.101.905 y **DARUDE SAS** con NIT. 901.384.523 por medio de su representante legal **JULIAN ARBELAEZ ENCISO** con C.C. 1.110.592.255, -en calidad de Fideicomitentes del Fideicomiso LOTE SANTA RITA- FIDUBOGOTA S.A. -aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-19-0566 del 16 de septiembre de 2019, modificado mediante resolución No. 73001-1-21-0343 del 21 de julio de 2021-, en cuanto en cuanto a la redistribución de las etapas 1, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 15, 21 y 22, a desarrollar en el Lote HACIENDA SANTA RITA ubicado en el sector Parque Deportivo del municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-268563 a la 350-268581, 350-282260 a la 350-282265, 350-282271 y 350-268672 y ficha catastral 00-01-0002-3769-000 a la 00-01-0002-3787-000 y 00-01-0002-4105-000 a la 00-01-0002-4111-000; con veintidós (22) etapas, destinadas a Vivienda (VIS, VIP y NO VIS), y Comercio, de conformidad con el Plan Parcial De Expansión denominado "URBANA", con sus correspondientes áreas de cesión, que presento un área de planificación de 1.128.742,81 m², distribuidos así:

CUADRO GENERAL ETAPAS DE DESARROLLO	
ETAPAS DE DESARROLLO	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 1	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 1A	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 2	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 3	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 4	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 5	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 6	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 7A	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 7B	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 8	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 9	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 10	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 11	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 12	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 13	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 14A	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 14B	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 15A	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 15B	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 16	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 17	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 18	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 19	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 20	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 21A	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 21B	OBJETO DE MODIFICACIÓN
ETAPA DE DESARROLLO NO. 22	OBJETO DE MODIFICACIÓN

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

CUADRO DE AREAS PLAN PARCIAL URBANA			
AREA BRUTA	100.00 %	1,128,742.81 m ²	112.87 Ha
AREA NO OBJETO DE REPARTO	0.82 %	9,239.49 m ²	0.92 Ha
ESPEJO DE AGUA RIO LA OPIA	0.53 %	5,943.52 m ²	0.59 Ha
ESPEJO DE AGUA QUEBRADA LA DOIMA	0.19 %	2,161.29 m ²	0.22 Ha
ESPEJO DE AGUA CANAL	0.10 %	1,134.68 m ²	0.11 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
CARGAS GENERALES	15.07 %	168,723.50 m ²	16.87 Ha
TIPO 1 - VIA CALLE 103	2.70 %	30,259.35 m ²	3.03 Ha
TIPO 2 - VIA CALLE 117	2.46 %	27,570.04 m ²	2.76 Ha
TIPO 3 - VIA CALLE 125	1.81 %	20,240.45 m ²	2.02 Ha
TIPO 4 - PAR VIAL LA DOIMA	1.61 %	18,010.52 m ²	1.80 Ha
TIPO 5 - VIA PARALELA EL FERROCARRIL	0.59 %	6,615.40 m ²	0.66 Ha
RETIRO HIDRICO RIO LA OPIA	3.89 %	43,554.31 m ²	4.36 Ha
RETIRO HIDRICO QUEBRADA LA DOIMA	1.82 %	20,393.11 m ²	2.04 Ha
ASLAMIENTO CANAL	0.19 %	2,080.32 m ²	0.21 Ha
AREA NETA URBANIZABLE	84.93 %	950,779.82 m ²	95.08 Ha
AREA NETA URBANIZABLE	100.00 %	950,779.82 m ²	95.08 Ha
CARGAS LOCALES	35.82 %	340,589.86 m ²	34.06 Ha
CESIONES OBLIGATORIAS	20.37 %	193,691.80 m ²	19.37 Ha
CESION PARA PARQUES Y ZONAS VERDES	14.37 %	136,645.01 m ²	13.66 Ha
CESION PARA PARQUES Y Z.V CIUDAD	6.37 %	60,582.62 m ²	6.06 Ha
CESION PARA PARQUES Y Z.V LOCAL	8.00 %	76,062.39 m ²	7.61 Ha
CESION PARA EQUIPAMIENTO	6.00 %	57,046.79 m ²	5.70 Ha
CESION PARA EQUIPAMIENTO DE CIUDAD	2.00 %	19,015.60 m ²	1.90 Ha
CESION PARA EQUIPAMIENTO LOCAL	4.00 %	38,031.19 m ²	3.80 Ha
ZONA VERDE CANJE-PLAN PARCIAL LA SAMARIA *	0.09 %	899.31 m ²	0.09 Ha
AREA VIAS SECUNDARIAS	9.13 %	86,850.55 m ²	8.69 Ha
VIA TIPO 6 - CALLE 100	0.87 %	8,277.97 m ²	0.83 Ha
VIA TIPO 7 - CRA 16 SUR - CRA 18 SUR - CALLE 110	6.73 %	64,027.32 m ²	6.40 Ha
VIA TIPO 7A - CARRERA 16 SUR	1.53 %	14,545.26 m ²	1.45 Ha
AREA VIAS TERCARIAS / LOCALES	6.32 %	60,047.51 m ²	6.00 Ha
VIA TIPO 8 - CARRERA 17 SUR	1.00 %	9,523.80 m ²	0.95 Ha
VIA TIPO 9 - CALLES 99A, 106, 114, 122 - CARRERAS 16 SUR Y 17 SUR	1.99 %	18,899.37 m ²	1.89 Ha
VIA TIPO 10 - CARRERA 14B SUR	2.30 %	21,892.47 m ²	2.19 Ha
VIA TIPO 11 - CALLE 119 - CALLE 123 - CARRERA 15 SUR	0.95 %	8,993.72 m ²	0.90 Ha
FRANJA DE CIRCULACION PEATONAL	0.08 %	738.15 m ²	0.07 Ha
AREA UTIL URBANIZABLE	64.08 %	609,290.65 m ²	60.93 Ha
AREA UTIL URBANIZABLE	100.00 %	609,290.65 m ²	60.93 Ha

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

	SUPER MANZANA N°1 - RES. SEC.	3.85 %	23,476.35 m ²	2.35 Ha
	LOTE NO. 1A RES. SEC. Y/O COMERCIO	0.25 %	1,517.19 m ²	0.15 Ha
	SUPER MANZANA N°2 - RES. SEC.	6.77 %	41,262.14 m ²	4.13 Ha
	MANZANA N°2A - RES. SEC.	0.55 %	3,323.81 m ²	0.33 Ha
	SUPER MANZANA N°3 - RES. SEC.	6.65 %	40,523.06 m ²	4.05 Ha
	SUPER MANZANA N°4 - RES. SEC.	7.29 %	44,408.86 m ²	4.44 Ha
	SUPER MANZANA N°5 - RES. SEC.	3.35 %	20,422.59 m ²	2.04 Ha
	SUPER MANZANA N°6 - RES. SEC.	4.09 %	24,922.84 m ²	2.49 Ha
	SUPER MANZANA N°7 - RES. SEC.	3.79 %	23,105.65 m ²	2.31 Ha
	SUPER MANZANA N°8 - RES. SEC.	6.86 %	41,794.85 m ²	4.18 Ha
	MANZANA N°9 - RES. SEC.	3.11 %	18,921.40 m ²	1.89 Ha
	SUPER MANZANA N°10 - RES. SEC. VIS	4.40 %	26,826.91 m ²	2.68 Ha
	SUPER MANZANA N°11 - RES. SEC. VIS	3.80 %	23,204.96 m ²	2.32 Ha
	SUPER MANZANA N°12 - RES. SEC. VIS	3.42 %	20,887.97 m ²	2.08 Ha
	SUPER MANZANA N°13 - RES. SEC. VIS	6.50 %	39,620.63 m ²	3.96 Ha
	SUPER MANZANA N°14A - RES. SEC. VIS	3.61 %	21,414.36 m ²	2.14 Ha
	LOTE NO. 14B RES. SEC. Y/O COMERCIO	0.10 %	601.34 m ²	0.06 Ha
	MANZANA N°15A - RES. SEC. VIS	2.89 %	17,671.98 m ²	1.77 Ha
	LOTE NO. 15B RES. SEC. Y/O COMERCIO	0.08 %	515.37 m ²	0.05 Ha
	MANZANA N°16 - RES. SEC. VIS	1.62 %	9,865.11 m ²	0.99 Ha
	MANZANA N°17 - RES. SEC. VIP (20%)	2.81 %	17,147.85 m ²	1.71 Ha
	MANZANA N°18 - RES. SEC. VIP (20%)	3.04 %	18,512.45 m ²	1.85 Ha
	SUPER MANZANA N°19 - RES. SEC. VIP (20%)	5.04 %	30,726.01 m ²	3.07 Ha
	MANZANA N°20A - RES. SEC. VIP (20%)	2.75 %	16,714.56 m ²	1.67 Ha
	MANZANA N°21 - RES. SEC. VIP (20%)	2.59 %	15,790.96 m ²	1.58 Ha
	SUPER MANZANA N°22 - RES. SEC. VIP (20%)	3.77 %	22,966.30 m ²	2.30 Ha
	SUPER MANZANA N°23 - RES. SEC. VIS	2.35 %	14,324.22 m ²	1.43 Ha
	MANZANA N°24 - RES. SEC. VIS	1.57 %	9,537.00 m ²	0.95 Ha
	MANZANA N°25 - RES. SEC. VIS	2.22 %	13,537.66 m ²	1.36 Ha
	MANZANA N°26 - RES. SEC. VIS	1.19 %	7,263.46 m ²	0.73 Ha
TOTAL VIP (20% DE AREA UTIL URBANIZABLE)			121,858.13 m²	12.19 Ha

* Debido a que esta Cesión de Zona Verde es una canje, no se contabiliza dentro de las Cesiones Obligatorias, ni en la Carga Local del Plan Parcial Urbana. Esta cesión hace parte de las Cesiones Obligatorias del Plan Parcial "La Samaria"

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

CUADRO GENERAL ETAPAS DE DESARROLLO	
ETAPAS DE DESARROLLO APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION No. 73001-1-19-0566 Y ACLARADAS POR LA RESOLUCION 73001-1-20-0182.	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 1 (*)(**)	SM - 19 VIP
ETAPA DE DESARROLLO NO. 2 (**)	LOTE NO. 1 - VIVIENDA Y LOTE NO. 1A - COMERCIO
ETAPA DE DESARROLLO APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION No. 73001-1-22-0396	
ETAPA DE DESARROLLO NO. 3 (***)	SM 13 - VIS
(*) ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANISMO.	
(**) ETAPA DE DESARROLLO QUE FUE LICENCIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 73001-1-19-0566 DE LA CURADURIA URBANA UNO, LA CUAL FUE ACLARADA POR LA RESOLUCIÓN 73001-1-20-0182.	
(***) ETAPA DE DESARROLLO APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 73001-1-22-0396.	

Las áreas propuestas en las siguientes tablas corresponden a la formulación del Plan Parcial "Urbana" y únicamente podrán ser modificadas en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Municipal No. 1000-0742 del 26 de junio de 2019. No obstante, los valores aquí propuestos, son valores de referencia que podrán variar de acuerdo con la ingeniería de detalle, sin que se requiera modificación del Plan Parcial.

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 1			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	8.57 %	95,968.84 m ²	9.58 Ha
AFECCIONES AMBIENTALES	9.64 %	9,247.14 m ²	0.92 Ha
RH7-E1	9.64 %	9,247.14 m ²	0.92 Ha
AFECCIONES VIALES	11.05 %	10,605.85 m ²	1.06 Ha
CALLE 117-E1	2.28 %	2,190.15 m ²	0.22 Ha
PAR VIAL LA DOIMA-E1	8.77 %	8,415.70 m ²	0.84 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	7.67 %	7,358.65 m ²	0.73 Ha
Z.V. 28 - CIUDAD-E1	7.16 %	6,873.86 m ²	0.69 Ha
Z.V. 29 - CIUDAD-E1	0.51 %	484.79 m ²	0.05 Ha
AREA EQUIPAMIENTO	39.63 %	38,031.19 m ²	3.80 Ha
EQ.2 - LOCAL-E1	39.63 %	38,031.19 m ²	3.80 Ha
AREA UTIL URBANIZABLE	32.02 %	30,726.01 m ²	3.07 Ha
SM 19 - VIP-E1	32.02 %	30,726.01 m ²	3.07 Ha
ETAPA DE DESARROLLO QUE FUE LICENCIADA MEDIANTE RESOLUCION 73001-1-19-0566 DE LA CURADURIA URBANA UNO, LA CUAL FUE ACLARADA POR LA RESOLUCION 73001-1-20-0182.			
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANISMO.			
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.			

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 1A			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	10.92 %	122,245.20 m ²	10.89 Ha
AFECCIONES AMBIENTALES	10.49%	12,825.74 m ²	1.28 Ha
RH1-E1	10.49 %	12,825.74 m ²	1.28 Ha
AFECCIONES VIALES	16.56 %	20,240.45 m ²	2.03 Ha
CALLE 125 - E1	13.06 %	15,967.38 m ²	1.60 Ha
CALLE 125	3.50 %	4,273.07 m ²	0.43 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	38.62 %	47,210.86 m ²	4.72 Ha
Z.V. 1 - LOCAL - E1	37.33 %	46,637.43 m ²	4.56 Ha
Z.V. 27 - CIUDAD - E1	1.29 %	1,573.43 m ²	0.16 Ha
AREA EQUIPAMIENTO	15.56 %	19,015.60 m ²	1.90 Ha
EQ.1 - CIUDAD - E1	15.56 %	19,015.60 m ²	1.90 Ha
AREA VIAS SECUNDARIAS Y LOCALES	12.83 %	15,689.09 m ²	1.57 Ha
CALLE 123 - E1	3.64 %	4,444.76 m ²	0.44 Ha
CARRERA 15 SUR - E1	1.46 %	1,792.07 m ²	0.18 Ha
CARRERA 16 SUR - E1	4.34 %	5,313.01 m ²	0.53 Ha
CARRERA 14B SUR - E1	1.93 %	2,356.05 m ²	0.24 Ha
CARRERA 14B SUR	1.46 %	1,783.20 m ²	0.18 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	5.94 %	7,263.46 m ²	0.73 Ha
SM 26 - VIS	5.94 %	7,263.46 m ²	0.73 Ha
ETAPA DE DESARROLLO QUE FUE LICENCIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 73001-1-19-0566 DE LA CURADURÍA URBANA UNO, LA CUAL FUE ACLARADA POR LA RESOLUCIÓN 73001-1-20-0182.			
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.			

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 2			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	2.42%	27,125.32 m ²	2.71 Ha
AFECCIONES VIALES	4.11 %	1,114.23 m ²	0.11 Ha
PARALELA EL FERROCARRIL	4.11 %	1,114.23 m ²	0.11 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	6.62 %	1,796.59 m ²	0.18 Ha
Z.V. 6 - CIUDAD	3.31 %	897.28 m ²	0.09 Ha
Z.V. CANJE	3.32 %	899.31 m ²	0.09 Ha
AREA VIAS SECUNDARIAS Y LOCALES	2.72 %	738.15 m ²	0.07 Ha
FRANJA DE CIRCULACION PEATONAL	2.72 %	738.15 m ²	0.07 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	86.55 %	23,476.35 m ²	2.35 Ha
SM 1	80.95 %	21,959.16 m ²	2.20 Ha
LOTE 1A	5.60 %	1,517.19 m ²	0.15 Ha
ETAPA DE DESARROLLO QUE FUE LICENCIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 73001-1-19-0566 DE LA CURADURÍA URBANA UNO, LA CUAL FUE ACLARADA POR LA RESOLUCIÓN 73001-1-20-0182.			

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 3			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	5.87%	65,728.23 m ²	6.57 Ha
AFECCIONES AMBIENTALES	7.86 %	5,163.89 m ²	0.52 Ha
RH8	7.86 %	5,163.89 m ²	0.52 Ha
AFECCIONES VIALES	12.35 %	8,115.95 m ²	0.81 Ha
PAR VIAL DOIMA	7.29 %	4,788.79 m ²	0.48 Ha
CALLE 117	5.06 %	3,327.16 m ²	0.33 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	11.00 %	7,227.18 m ²	0.72 Ha
Z.V. 18 - CIUDAD	1.64 %	1,076.33 m ²	0.11 Ha
Z.V. 20 - CIUDAD	4.78 %	3,138.76 m ²	0.31 Ha
Z.V. 30 - CIUDAD	4.58 %	3,012.09 m ²	0.30 Ha
AREA VIAS SECUNDARIAS Y LOCALES	8.52 %	5,600.58 m ²	0.56 Ha
CARRERA 18 SUR	5.76 %	3,786.47 m ²	0.38 Ha
CALLE 110	2.76 %	1,814.11 m ²	0.18 Ha
AREA UTIL URBANIZABLE	60.28 %	39,620.63 m ²	3.96 Ha
SM 13 - VIS	60.28 %	39,620.63 m ²	3.96 Ha
ETAPA DE DESARROLLO QUE FUE LICENCIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 73001-1-22-0396 DE LA CURADURÍA URBANA UNO.			

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 4			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	2.11%	23,619.43 m ²	2.36 Ha
AREA VIAS SECUNDARIAS Y LOCALES	30.39 %	7,178.36 m ²	0.72 Ha
CARRERA 18 SUR	7.68 %	1,813.39 m ²	0.18 Ha
CARRERA 18 SUR-E1	14.68 %	3,468.47 m ²	0.35 Ha
CALLE 122	8.03 %	1,896.50 m ²	0.19 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	12.29 %	2,903.41 m ²	0.29 Ha
Z.V. 22 - CIUDAD-E1	12.29 %	2,903.41 m ²	0.29 Ha
AREA UTIL URBANIZABLE	57.32 %	13,537.66 m ²	1.35 Ha
M 25 - VIS	57.32 %	13,537.66 m ²	1.35 Ha
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.			

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 5			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	3.59%	40,243.87 m ²	4.02 Ha
AFECCIONES AMBIENTALES	9.34 %	3,759.74 m ²	0.38 Ha
RH9	9.34 %	3,759.74 m ²	0.38 Ha
AFECCIONES VIALES	8.71 %	3,505.03 m ²	0.35 Ha
PAR VIAL DOIMA	8.71 %	3,505.03 m ²	0.35 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	7.23 %	2,908.01 m ²	0.29 Ha
Z.V. 31 - CIUDAD	7.23 %	2,908.01 m ²	0.29 Ha
AREA VIAS SECUNDARIAS Y LOCALES	17.31 %	6,965.44 m ²	0.70 Ha
CALLE 106	5.17 %	2,081.08 m ²	0.21 Ha
CARRERA 18 SUR	8.33 %	3,352.44 m ²	0.34 Ha
CALLE 110	3.81 %	1,531.92 m ²	0.15 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	57.41 %	23,105.65 m ²	2.31 Ha
SM 7	57.41 %	23,105.65 m ²	2.31 Ha
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.			

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 6			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	1.87%	20,977.50 m ²	2.10 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	20.11%	4,219.40 m ²	0.42 Ha
Z.V. 23 - CIUDAD	5.57 %	1,168.65 m ²	0.12 Ha
Z.V. 24 - CIUDAD	8.27 %	1,734.58 m ²	0.17 Ha
Z.V. 25 - CIUDAD	2.83 %	594.71 m ²	0.06 Ha
Z.V. 26 - CIUDAD	3.44 %	721.46 m ²	0.07 Ha
AREA VIAS SECUNDARIAS Y LOCALES	34.42 %	7,221.10 m ²	0.72 Ha
CALLE 122	16.50 %	3,461.41 m ²	0.35 Ha
CARRERA 16 SUR	7.58 %	1,589.55 m ²	0.16 Ha
CARRERA 18 SUR	10.35 %	2,170.14 m ²	0.22 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	45.46 %	9,537.00 m ²	0.95 Ha
M 24 - VIS	45.46 %	9,537.00 m ²	0.95 Ha
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.			

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 7A			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	2.18%	24,362.33 m ²	2.44 Ha
AFECCIONES VIALES	10.72 %	2,610.93 m ²	0.26 Ha
CALLE 117	10.72 %	2,610.93 m ²	0.26 Ha
ÁREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	13.29 %	3,238.95 m ²	0.32 Ha
CALLE 119	6.18 %	1,504.76 m ²	0.15 Ha
CARRERA 18 SUR	6.53 %	1,590.61 m ²	0.16 Ha
CARRERA 18 SUR INTERSECCIÓN	0.59 %	143.58 m ²	0.01 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	75.99 %	18,512.45 m ²	1.85 Ha
M 18 - VIP	75.99 %	18,512.45 m ²	1.85 Ha
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.			

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 7B			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	2.21%	24,703.92 m ²	2.47 Ha
AFECCIONES VIALES	14.10 %	3,482.92 m ²	0.35 Ha
CALLE 117	14.10 %	3,482.92 m ²	0.35 Ha
ÁREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	16.49 %	4,073.15 m ²	0.41 Ha
CARRERA 16 SUR	7.60 %	1,877.36 m ²	0.19 Ha
CARRERA 17 SUR	8.89 %	2,195.79 m ²	0.22 Ha
ÁREA ÚTIL URBANIZABLE	69.41 %	17,147.85 m ²	1.71 Ha
M 17 - VIP	69.41 %	17,147.85 m ²	1.71 Ha
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.			

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 8			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	2.73%	30,530.24 m ²	3.05 Ha
AFECCIONES VIALES	14.28 %	4,361.17 m ²	0.44 Ha
CALLE 117	14.28 %	4,361.17 m ²	0.44 Ha
ÁREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	13.60 %	4,153.37 m ²	0.41 Ha
CARRERA 17 SUR	7.40 %	2,258.49 m ²	0.22 Ha
CARRERA 18 SUR	6.20 %	1,894.88 m ²	0.19 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	72.11 %	22,015.70 m ²	2.20 Ha
SM 14A - VIS	70.14 %	21,414.36 m ²	2.14 Ha
LOTE NO. 14B	1.97 %	601.34 m ²	0.06 Ha

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 9			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	2.45%	27,454.22 m ²	2.74 Ha
AFECTACIONES VIALES	17.62 %	4,837.12 m ²	0.48 Ha
CALLE 117	17.62 %	4,837.12 m ²	0.48 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	12.11 %	3,324.77 m ²	0.33 Ha
Z.V. 19 - LOCAL	12.11 %	3,324.77 m ²	0.33 Ha
AREA VIAS SECUNDARIAS Y LOCALES	4.02 %	1,104.98 m ²	0.11 Ha
CARRERA 16 SUR	4.02 %	1,104.98 m ²	0.11 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	66.24 %	18,187.35 m ²	1.82 Ha
M 15A - VIS	64.36 %	17,671.98 m ²	1.77 Ha
LOTE NO. 15B	1.88 %	515.37 m ²	0.05 Ha

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 10			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	1.55 %	17,392.69 m ²	1.74 Ha
AREA VIAS SECUNDARIAS Y LOCALES	17.64 %	3,068.47 m ²	0.31 Ha
CALLE 122	9.37 %	1,630.22 m ²	0.16 Ha
CARRERA 16 SUR	8.27 %	1,438.25 m ²	0.14 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	82.36 %	14,324.22 m ²	1.43 Ha
SM 23 - VIS	84.36 %	14,324.22 m ²	1.43 Ha
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.			

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 11			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	2.63 %	29,487.78 m ²	2.94 Ha
AREA VIAS SECUNDARIAS Y LOCALES	29.16 %	8,599.81 m ²	0.85 Ha
CALLE 110	7.21 %	2,127.47 m ²	0.21 Ha
CARRERA 17 SUR	7.82 %	2,308.11 m ²	0.23 Ha
CALLE 114	7.84 %	2,312.21 m ²	0.23 Ha
CARRERA 18 SUR	6.28 %	1,852.02 m ²	0.18 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	70.83 %	20,887.97 m ²	2.09 Ha
SM 12 - VIS	70.83 %	20,887.97 m ²	2.09 Ha

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 12			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	2.92 %	32,784.19 m ²	3.27 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	8.78 %	2,880.36 m ²	0.29 Ha
Z.V. 17 - CIUDAD	8.78 %	2,880.36 m ²	0.29 Ha
AREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	20.43 %	6,698.87 m ²	0.66 Ha
CALLE 110	6.57 %	2,156.18 m ²	0.21 Ha
CARRERA 16 SUR	6.15 %	2,015.41 m ²	0.20 Ha
CALLE 114	7.71 %	2,527.28 m ²	0.25 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	70.78 %	23,204.96 m ²	2.32 Ha
SM 11 - VIS	70.78 %	23,204.96 m ²	2.32 Ha

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 13			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	3.43 %	38,444.15 m ²	3.84 Ha
AFECTACIONES AMBIENTALES	5.78 %	2,222.34 m ²	0.22 Ha
RH10	5.78 %	2,222.34 m ²	0.22 Ha
AFECTACIONES VIALES	23.38 %	8,990.10 m ²	0.90 Ha
PAR VIAL DOIMA	3.38 %	1,301.00 m ²	0.13 Ha
PARALELA EL FERROCARRIL	3.86 %	1,483.27 m ²	0.15 Ha
CALLE 103	16.14 %	6,205.83 m ²	0.62 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	2.36 %	909.06 m ²	0.09 Ha
Z.V. 11 - CIUDAD	2.36 %	909.06 m ²	0.09 Ha
AREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	3.64 %	1,399.81 m ²	0.14 Ha
CARRERA 18 SUR	3.64 %	1,399.81 m ²	0.14 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	64.83 %	24,922.84 m ²	2.49 Ha
SM 6	64.83 %	24,922.84 m ²	2.49 Ha

ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 14A			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	1.65 %	18,480.14 m ²	1.85 Ha
AREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	9.55 %	1,765.58 m ²	0.18 Ha
CARRERA 18 SUR	9.55 %	1,765.58 m ²	0.18 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	90.45 %	16,714.56 m ²	1.67 Ha
M 20A - VIP	90.45 %	16,714.56 m ²	1.67 Ha

ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 14B			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	1.97 %	22,042.49 m ²	2.20 Ha
AREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	28.36 %	6,251.53 m ²	0.63 Ha
CARRERA 17 SUR	12.53 %	2,761.41 m ²	0.28 Ha
CALLE 119	5.68 %	1,252.13 m ²	0.13 Ha
CARRERA 16 SUR	10.15 %	2,237.99 m ²	0.22 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	71.64 %	15,790.96 m ²	1.58 Ha
M 21 - VIP	71.64 %	15,790.96 m ²	1.58 Ha
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.			

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 15A			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	3.29 %	36,818.66 m ²	3.68 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	26.08 %	9,601.10 m ²	0.96 Ha
Z.V. 21 - LOCAL	26.08 %	9,601.10 m ²	0.96 Ha
AREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	11.55 %	4,251.26 m ²	0.43 Ha
CARRERA 16 SUR	11.55 %	4,251.26 m ²	0.43 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	62.38 %	22,966.30 m ²	2.30 Ha
SM 22 - VIP	62.38 %	22,966.30 m ²	2.30 Ha
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.			

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 15B			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	4.00 %	44,777.98 m ²	4.48 Ha
AFECTACIONES AMBIENTALES	12.83 %	5,743.93 m ²	0.57 Ha
RH2	12.83 %	5,743.93 m ²	0.57 Ha
AFECTACIONES VIALES	6.00 %	2,688.51 m ²	0.27 Ha
CALLE 117	6.00 %	2,688.51 m ²	0.27 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	50.66 %	22,685.08 m ²	2.27 Ha
Z.V. 1B - CIUDAD	11.58 %	5,185.99 m ²	0.52 Ha
Z.V. 1A - LOCAL	39.08 %	17,499.09 m ²	1.75 Ha
AREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	8.48 %	3,795.35 m ²	0.38 Ha
CARRERA 14B SUR	8.48 %	3,795.35 m ²	0.38 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	22.03 %	9,865.11 m ²	0.99 Ha
M 16 - VIS	22.03 %	9,865.11 m ²	0.99 Ha
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.			

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

ÁREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 16			
ÁREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
ÁREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	5.54 %	61,979.61 m ²	6.20 Ha
AFECCIONES VIALES	19.24 %	11,927.40 m ²	1.19 Ha
CALLE 103	12.76 %	7,909.50 m ²	0.79 Ha
PARALELA EL FERROCARRIL	6.48 %	4,017.90 m ²	0.40 Ha
ÁREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	7.07 %	4,381.16 m ²	0.44 Ha
Z.V. 8 - CIUDAD	2.35 %	1,456.22 m ²	0.15 Ha
Z.V. 9 - CIUDAD	0.83 %	514.49 m ²	0.05 Ha
Z.V. 10 - CIUDAD	3.89 %	2,410.45 m ²	0.24 Ha
ÁREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	8.31 %	5,147.99 m ²	0.51 Ha
CALLE 100	3.64 %	2,253.27 m ²	0.23 Ha
CARRERA 16 SUR	4.67 %	2,894.72 m ²	0.29 Ha
ÁREA ÚTIL URBANIZABLE	65.38 %	40,523.06 m ²	4.05 Ha
SM 3	65.38 %	40,523.06 m ²	4.05 Ha

ÁREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 17			
ÁREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
ÁREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	4.45 %	49,763.32 m ²	4.98 Ha
AFECCIONES AMBIENTALES	15.22 %	7,575.81 m ²	0.76 Ha
RH3	15.22 %	7,575.81 m ²	0.76 Ha
AFECCIONES VIALES	8.18 %	4,072.08 m ²	0.41 Ha
CALLE 117	8.18 %	4,072.08 m ²	0.41 Ha
ÁREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	7.50 %	3,732.60 m ²	0.37 Ha
Z.V. 2 - CIUDAD	5.88 %	2,924.60 m ²	0.29 Ha
Z.V. 16 - CIUDAD	1.62 %	808.00 m ²	0.08 Ha
ÁREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	15.18 %	7,555.92 m ²	0.76 Ha
CARRERA 14B SUR	6.52 %	3,245.27 m ²	0.32 Ha
CARRERA 16 SUR	6.15 %	3,058.26 m ²	0.31 Ha
CALLE 110	2.52 %	1,252.39 m ²	0.13 Ha
ÁREA ÚTIL URBANIZABLE	53.91 %	26,826.91 m ²	2.68 Ha
SM 10 - VIS	53.91 %	26,826.91 m ²	2.68 Ha

33

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 18			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	2.48 %	27,806.29 m ²	2.78 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	10.09 %	2,806.76 m ²	0.28 Ha
Z.V. 14 - CIUDAD	10.09 %	2,806.76 m ²	0.28 Ha
AREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	21.86 %	6,078.13 m ²	0.61 Ha
CARRERA 14B SUR	7.82 %	2,173.76 m ²	0.22 Ha
CARRERA 16 SUR	9.54 %	2,651.56 m ²	0.27 Ha
CALLE 110	4.51 %	1,252.81 m ²	0.13 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	68.05 %	18,921.40 m ²	1.89 Ha
M 9	68.05 %	18,921.40 m ²	1.89 Ha

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 19			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	3.76 %	42,037.83 m ²	4.20 Ha
AFECTACIONES AMBIENTALES	14.27 %	5,999.07 m ²	0.60 Ha
RH4	14.27 %	5,999.07 m ²	0.60 Ha
AFECTACIONES VIALES	16.11 %	6,771.86 m ²	0.68 Ha
CALLE 103	16.11 %	6,771.86 m ²	0.68 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	7.71 %	3,239.70 m ²	0.32 Ha
Z.V. 3 - CIUDAD	7.71 %	3,239.70 m ²	0.32 Ha
AREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	13.33 %	5,604.61 m ²	0.56 Ha
CARRERA 14B SUR	3.24 %	1,360.47 m ²	0.14 Ha
CARRERA 16 SUR	4.22 %	1,774.60 m ²	0.18 Ha
CALLE 106	5.87 %	2,469.54 m ²	0.25 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	48.58 %	20,422.59 m ²	2.04 Ha
SM 5	48.58 %	20,422.59 m ²	2.04 Ha

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 20			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	6.03 %	67,532.84 m ²	6.75 Ha
AFECTACIONES AMBIENTALES	4.96 %	3,348.46 m ²	0.33 Ha
RH5	4.96 %	3,348.46 m ²	0.33 Ha
AFECTACIONES VIALES	13.88 %	9,372.16 m ²	0.94 Ha
CALLE 103	13.88 %	9,372.16 m ²	0.94 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	3.45 %	2,327.16 m ²	0.23 Ha
Z.V. 4 - CIUDAD	2.75 %	1,858.28 m ²	0.19 Ha
Z.V. 7 - CIUDAD	0.69 %	468.88 m ²	0.05 Ha
AREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	11.96 %	8,076.20 m ²	0.81 Ha
CALLE 100	3.06 %	2,063.36 m ²	0.21 Ha
CARRERA 16 SUR	4.28 %	2,889.73 m ²	0.29 Ha
CARRERA 14B SUR	4.62 %	3,123.11 m ²	0.31 Ha
AREA ÚTIL URBANIZABLE	65.76 %	44,408.86 m ²	4.44 Ha
SM 4	65.76 %	44,408.86 m ²	4.44 Ha

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 21A			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	0.52 %	5,844.94 m ²	0.58 Ha
AREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	43.13 %	2,521.13 m ²	0.25 Ha
CALLE 99 A - CRA 16 SUR - CRA 17 SUR	43.13 %	2,521.13 m ²	0.25 Ha
AREA UTIL URBANIZABLE	56.87 %	3,323.81 m ²	0.33 Ha
M 2A	56.87 %	3,323.81 m ²	0.33 Ha

ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 21B			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	5.58 %	62,441.39 m ²	6.24 Ha
AFECCIONES AMBIENTALES	16.24 %	10,141.62 m ²	1.01 Ha
RH6	12.91 %	8,061.30 m ²	0.81 Ha
RH11	3.33 %	2,080.32 m ²	0.21 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	4.84 %	3,021.03 m ²	0.30 Ha
Z.V. 5 - CIUDAD	4.84 %	3,021.03 m ²	0.30 Ha
AREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	12.84 %	8,016.60 m ²	0.80 Ha
CALLE 100	6.34 %	3,961.34 m ²	0.40 Ha
CARRERA 14B SUR	6.49 %	4,055.26 m ²	0.41 Ha
AREA UTIL URBANIZABLE	66.08 %	41,262.14 m ²	4.13 Ha
SM 2	66.08 %	41,262.14 m ²	4.13 Ha

ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 22			
AREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	5.26 %	58,909.92 m ²	5.89 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	8.51 %	5,011.44 m ²	0.50 Ha
Z.V. 12 - CIUDAD	1.22 %	721.46 m ²	0.07 Ha
Z.V. 13 - CIUDAD	2.19 %	1,288.44 m ²	0.13 Ha
Z.V. 15 - CIUDAD	5.10 %	3,001.54 m ²	0.30 Ha
AREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	20.55 %	12,103.63 m ²	1.21 Ha
CARRERA 18 SUR	7.32 %	4,311.51 m ²	0.43 Ha
CARRERA 16 SUR	6.96 %	4,100.02 m ²	0.41 Ha
CALLE 110	6.27 %	3,692.10 m ²	0.37 Ha
AREA UTIL URBANIZABLE	70.95 %	41,794.85 m ²	4.18 Ha
SM 8	70.95 %	41,794.85 m ²	4.18 Ha

ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

Parágrafo 1.- Los planos que hacen parte del Proyecto Urbanístico General, aprobados mediante resolución No. 73001-1-21-0343 del 21 de julio de 2021, no tiene validez y serán reemplazados por los planos aprobados mediante la presente resolución.

Parágrafo 2.- Los planos del Proyecto Urbanístico General aprobados con este acto administrativo, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Otorgar aprobación a las sociedades **ABETO SAS** con NIT. 901.384.569 por medio de su representante legal **FEDERICO ARBELAEZ URIBE** con C.C. 70.044.061, **TAROA SAS** con NIT. 901.384.550, por medio de su representante legal **MARIA EUGENIA ARBELAEZ URIBE** con C.C. 32.457.625; **ARCAS DE SANTA RITA SAS** con NIT. 901.383.443 por medio de su representante legal **HERNANDO ARBELAEZ URIBE** con C.C. 17.307.112, **BIG HOPE SAS** con NIT. 901.384.535 por medio de su representante legal **JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE** con C.C. 70.101.905 y **DARUDE SAS** con NIT. 901.384.523 por medio de su representante legal **JULIAN ARBELAEZ ENCISO** con C.C. 1.110.592.255, -en calidad de Fideicomitentes del Fideicomiso LOTE SANTA RITA- FIDUBOGOTA S.A., para adelantar la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE** del proyecto urbanístico aprobado mediante resolución No. 73001-1-19-0566 del 16 de septiembre de 2019; en lo relacionado con la **Etapas 1** destinada a vivienda de interés social -VIP-, consistente en dividir dicha etapa en dos: **-Etapas de desarrollo No.1 y Etapas de desarrollo No. 1A-** y la redistribución de las áreas de cesión, en un área a modificar de 211.266,19m²; de acuerdo con los planos del proyecto diseñado inicialmente por el Arquitecto JUAN CARLOS CARDONA PARRA con Matrícula Profesional No. 17700-51837, modificado por la Arquitecta DIANA CAROLINA VERGARA TRIANA con Matrícula Profesional No. A134202018-1110558862. Las cuales quedaran conformadas de la siguiente manera:

AREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 1			
AREA OBJETO DE REPARTO	100,00 %	1.119.803.32 m ²	111.98 Ha
AREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	8.57 %	95.968.84 m ²	9.58 Ha
AFECCIONES AMBIENTALES	9.64 %	9.247.14 m ²	0.92 Ha
RH7	9.64 %	9.247.14 m ²	0.92 Ha
AFECCIONES VIALES	11.05	10.605.85 m ²	1.06Ha
CALLE 117	2.28 %	2.190.15 m ²	0.22 Ha
PAR VIAL LA DOIMA	8.77 %	8.415.70 m ²	0.84 Ha
AREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	7.67 %	7.358.65m ²	0.73 Ha
Z V 28 - CIUDAD	7.16 %	6.873.86 m ²	0.69 Ha
Z V 29 - CIUDAD	0.51 %	484.79 m ²	0.05 Ha
AREA EQUIPAMIENTO	39.63 %	38.031.19 m ²	3.80 Ha
EQ 2 - LOCAL	39.63 %	38.031.19 m ²	3.80 Ha
AREA UTIL URBANIZABLE	32.02%	30.726.01 m ²	3.07 Ha
SM 19 - VIP	32.02%	30.726.01 m ²	3.07 Ha

Las áreas propuestas en la tabla anterior, corresponden a la formulación propia del Plan Parcial y únicamente podrán ser modificadas en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 9 del Decreto del Plan Parcial. No obstante, los valores aquí propuestos, son valores de referencia que podrán variar de acuerdo con la ingeniería de detalle, sin que se requiera modificación del Plan Parcial.

USOS ETAPA DE DESARROLLO No. 1		
LOTE NO: 19	30.726.01 m ²	3.07 Ha
VIVIENDA VIP - No. UNIDADES 860	30.726.01 m ²	3.07 Ha

Las áreas propuestas en la tabla anterior, corresponden a la formulación propia del Plan Parcial y únicamente podrán ser modificadas en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 9 del Decreto del Plan Parcial. No obstante, los valores aquí propuestos, son valores de referencia que podrán variar de acuerdo con la ingeniería de detalle, sin que se requiera modificación del Plan Parcial.

INDICES	
INDICE DE OCUPACIÓN	0.5
INDICE DE CONSTRUCCIÓN BASICO	1.0
INDICE DE CONSTRUCCIÓN MAXIMO	I.C.M Es el resultado de aplicar la restricción de altura de la aeronautica y el cumplimiento de la normativa establecida en el Decreto Municipal No. 1000-0742 del 2019.

El índice de ocupación en la tabla anterior corresponde al exigido en el artículo 47 literal b del Decreto Municipal No. 1000-0742 del 26 de junio de 2019, donde se establecen las actuaciones urbanísticas propuestas por el sistema de agrupación.

El índice de construcción en la tabla anterior corresponde al exigido en el artículo 47 literal b del Decreto Municipal No. 1000-0742 del 26 de junio de 2019, donde se establecen las actuaciones urbanísticas propuestas por el sistema de agrupación.

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

ÁREAS ETAPA DE DESARROLLO No. 1A			
ÁREA OBJETO DE REPARTO	100.00 %	1,119,503.32 m ²	111.95 Ha
ÁREA OBJETO DE REPARTO ETAPA	10.92 %	122,245.20 m ²	10.89 Ha
AFECCIONES AMBIENTALES	10.49%	12,825.74 m ²	1.28 Ha
RH1-E1	10.49 %	12,825.74 m ²	1.28 Ha
AFECCIONES VIALES	16.56 %	20,240.45 m ²	2.03 Ha
CALLE 125 - E1	13.06 %	15,967.38 m ²	1.60 Ha
CALLE 125	3.50 %	4,273.07 m ²	0.43 Ha
ÁREA ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	38.62 %	47,210.86 m ²	4.72 Ha
Z.V. 1 - LOCAL - E1	37.33 %	45,637.43 m ²	4.56 Ha
Z.V. 27 - CIUDAD - E1	1.29 %	1,573.43 m ²	0.16 Ha
ÁREA EQUIPAMIENTO	15.56 %	19,015.60 m ²	1.90 Ha
EQ.1 - CIUDAD - E1	15.56 %	19,015.60 m ²	1.90 Ha
ÁREA VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES	12.83 %	15,689.09 m ²	1.57 Ha
CALLE 123 - E1	3.64 %	4,444.76 m ²	0.44 Ha
CARRERA 15 SUR - E1	1.46 %	1,792.07 m ²	0.18 Ha
CARRERA 16 SUR - E1	4.34 %	5,313.01 m ²	0.53 Ha
CARRERA 14B SUR - E1	1.93 %	2,356.05 m ²	0.24 Ha
CARRERA 14B SUR	1.46 %	1,783.20 m ²	0.18 Ha
ÁREA ÚTIL URBANIZABLE	5.94 %	7,263.46 m ²	0.73 Ha
SM 26 - VIS	5.94 %	7,263.46 m ²	0.73 Ha
ETAPA DE DESARROLLO QUE FUE LICENCIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 73001-1-19-0566 DE LA CURADURÍA URBANA UNO, LA CUAL FUE ACLARADA POR LA RESOLUCIÓN 73001-1-20-0182.			
ETAPA DE DESARROLLO OBJETO DE MODIFICACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 1000-0742 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.			

Parágrafo 1.- La Etapa de desarrollo No. 1, tendrá las siguientes características:

1. Tipo: Residencial (VIP)
2. Índices de Edificabilidad: Se acogerá lo dispuesto en el Subcapítulo I Sección 1 Artículos 46, 47 y 48 del Decreto No. 1000-0742 del 26 de junio de 2019 "Por medio del cual se adopta el Plan Parcial De Expansión Denominado "URBANA", ubicado en el sector parque deportivo del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones".
3. Cesiones: 18% sobre Área Neta Urbanizable. -Artículo 35 del Decreto No. 1000-0742 del 26 de junio de 2019. "Por medio del cual se adopta el Plan Parcial De Expansión Denominado "URBANA", ubicado en el sector parque deportivo del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones"
4. Cesiones:
 - Parques, plazas, plazoletas y Zonas Verdes: Ciudad: 7.358,65m² en terreno
 - Equipamiento: Local: 38.031,19m² en terreno
5. Perfiles de vías: El sistema vial (trazados y perfiles) se encuentra contenido en los planos No. F2, F2A, F2B y F2C "Plano de la Red Vial y Perfiles" que hacen parte integral del Decreto No. 1000-0742 del 26 de junio de 2019 "Por medio del cual se adopta el Plan Parcial De Expansión Denominado "URBANA", ubicado en el sector parque deportivo del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones".

Parágrafo 2.- La Etapa de desarrollo No. 1 A, resultante de la presente modificación, para su futuro desarrollo, deberá tramitar la respectiva licencia de urbanización.

Parágrafo 3.- Las cesiones -zonas verdes, parques, plazas y plazoletas-, vías secundarias y locales, planteadas para la Etapa de desarrollo No. 2, aprobadas mediante resolución No. 73001-1-19-0566 del 16 de septiembre de 2019, no se modifican.

(Julio 02 de 2024)***Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente***

Parágrafo 4.- Los planos 1 y 2, aprobados mediante resolución No. 73001-1-19-0566 del 16 de septiembre de 2019, no tienen alguna validez y se reemplazan por los planos 1 y 2, aprobados mediante la presente resolución.

Parágrafo 5.- Los planos urbanísticos, hacen parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 6.- La licencia de modificación vigente de que trata el artículo segundo de la presente, no modifica el plazo de la resolución No. 73001-1-19-0566 del 16 de septiembre de 2019, prorrogada mediante resolución No. 73001-1-22-0229 del 19 de mayo de 2022.

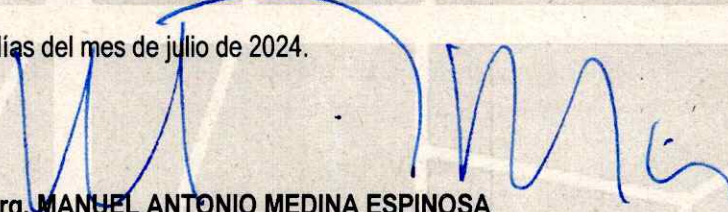
Parágrafo 7.- Todos los demás artículos y parágrafos de la resolución No. 73001-1-19-0566 del 16 de septiembre de 2019 permanecen invariables.

Artículo 3.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

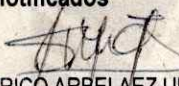
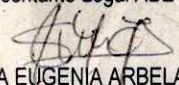
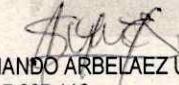
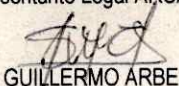
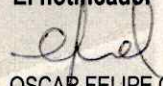
Artículo 4.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dos (02) días del mes de julio de 2024.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 02 JUL 2024 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados
FEDERICO ARBELAEZ URIBE
C.C. 70.044.061
Representante Legal ABETO SAS
MARIA EUGENIA ARBELAEZ URIBE
C.C. 32.457.625
Representante Legal TAROA SAS
HERNANDO ARBELAEZ URIBE
C.C. 17.307.112
Representante Legal ARCAS DE SANTA RITA SAS
JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE
C.C. 70.101.905
Representante Legal BIG HOPE SAS**El notificador**
OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO



Curador
Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0332
(Julio 02 de 2024)

Por medio de la cual se modifica un Proyecto Urbanístico General y se modifica una licencia de urbanización vigente

JULIAN ARBELAEZ ENCISO
C.C. 1.110.592.255
Representante Legal DARUDE SAS

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo *b*
Sustanciador – Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 03 JUL 2024

Dada en Ibagué, a los 03 JUL 2024

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo



FIRMA: